

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO TUTELA -PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00072
Demandante:	GILDARDO RUIZ RIVERA
Demandado:	COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL - COPER
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Con oficio de fecha 30 de marzo de 2020, remitido vía correo electrónico a este Juzgado el 31 siguiente, el Director de Personal del Ejército Nacional, informó que en cumplimiento al fallo de tutela proferido dentro del expediente de la referencia, se dio respuesta a la petición del señor GILDARDO RUIZ RIVERA mediante radicado 2020313000338881, la cual había sido enviada al correo electrónico jucaru73@hotmail.com., correspondiente al accionante.

Mediante memorial enviado por correo electrónico el día 8 de abril de 2020 (durante vacancia judicial de semana santa), el cual se recibió en este Despacho el día hábil 13 del mismo mes y año, el accionante GILDARDO RUIZ RIVERA solicita la apertura del incidente de desacato, aduciendo que el Comando de Personal del Ejército Nacional no ha cumplido el fallo de tutela emitido el 24 de marzo de 2020, por cuanto no había dado respuesta a petición.

Por consiguiente, se dispone:

- **Solicitar a la Director de Personal del Ejército Nacional**, se sirva acreditar la efectiva comunicación del oficio de respuesta No. 2020313000338881 de fecha 25 de febrero de 2020, remitido al señor GILDARDO RUIZ RIVERA vía correo electrónico, para lo cual se le concede el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia.

Por secretaria notifíquese esta decisión a las partes vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.